

Lunes, 03 de junio del 2019

Señor
GERENTE GENERAL
ROCKVIT S.A.
Ciudad.
De mi consideración:

Para los previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía ROCKVIT S.A de la siguiente manera.

CEDENTE:		CESIONARIO:	
DENOMINACION	FEDERICO XAVIER ZENCK ALFARO	DENOMINACION	TRINKOPLAN LP
NACIONALIDAD	ECUADOR	NACIONALIDAD	CANADA
IDENTIFICACION	0909487944	IDENTIFICACION	0993049611001
VALOR C/ACCION	US \$ 1,00	VALOR C/ACCION	US \$ 1,00
No. ACCIONES	15,544.00	No. ACCIONES	15,544.00
TOTAL	US\$ 15,544.00	TOTAL	US\$ 15,544.00

El cedente esta domiciliado en Ecuador, Mientras que el cesionario esta domiciliado en Canadá, por lo que esta inversión es considerada como Extranjera directa.

Le solicito se sirva registrar esta informaci9n en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comuniqué a la superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo inferior, firmamos conjuntamente cedente y cesionario.



FEDERICO XAVIER ZENCK ALFARO
C.C. 0909487944
CEDENTE



P. TRINKOPLAN LP
KENIA KARINA PARRA M.
C.C. 0926332180
CESIONARIO



CONYUGE DEL CEDENTE

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD EXT.** No. **096290419-9**



APellidos y Nombres
**MEDINA PINEDA
DEBORA PAOLA**
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
San Juan de Colón
FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-23
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
**FEDERICO XAVIER
ZENCK ALFARO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
MEDINA COLMENARES DAVID ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre
PINEDA SANCHEZ GLADYS OMAIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-30

E333312222









ICM 18 06 1114 18 105

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifteenth day of May, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-57470

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Samuel R. Bee

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

9402799



CORPORATE
SERVICES

PODER ESPECIAL

TRINKOPLAN LP, una Sociedad de Responsabilidad Limitada canadiense con el número **270766140**, con domicilio social en 45B West Wilmot Street, Suite 22, Richmond Hill, Ontario L4B 2P3, Canada (en adelante, "la Compañía") representada por su Agente Registrado, **VGV (CANADA) LP**, Representada por su Director, **ALEXANDRA MEADE** (en lo sucesivo "el Agente") otorga un Poder General a favor de **KENIA KARINA PARRA MARTINEZ**, ciudadano de Ecuador (Pasaporte 0926332180), en adelante denominado "el Apoderado", para administrar los asuntos de la Compañía exclusivamente de acuerdo a lo siguiente:

Para negociar y acordar precio final con el objetivo de adquirir bienes inmuebles dentro del territorio de la República del Ecuador, a nombre de la compañía **TRINKOPLAN LP**.

Para el ejercicio de sus competencias, el apoderado está autorizado a firmar una petición, la forma, la declaración, contrato, escritura, factura, contrato de promesa, o cualquier otra propiedad de transferencia de documentos, así como está facultado a realizar todos los trámites concernientes a municipios o entidades gubernamentales a nombre de la compañía, con el único fin de adquirir y administrar bienes inmuebles.

Llevar a cabo cada acto o transacción con el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) para obtener, actualizar, cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), pagar cualquier tipo de impuesto, tributo, contribución especial, entre otros a nombre de la compañía **TRINKOPLAN LP**.

Comprar, vender, ceder, transferir, suscribir, endosar, permutar, adquirir compromisos, gravar o transferir acciones o participaciones de cualquier clase a otras sociedades que la Compañía posea o llegará a poseer en el futuro en las compañías de las cuales **TRINKOPLAN LP** es o se convierta en socio o accionista, recibiendo los correspondientes certificados de acciones, así como firmar endosos y suscribir escrituras, notas o notificaciones de transferencia, facturas o certificados de acciones, a fin de lograr el objeto de este Poder Especial. El apoderado podrá adquirir, vender o suscribir acciones en nombre de **TRINKOPLAN LP en cualquier jurisdicción**.

Queda además prohibido de forma expresa al Apoderado el enajenar cualquier bien inmueble perteneciente a la compañía TRINKOPLAN LP.

Por la presente se expresa que este poder puede ser ejercido dentro del territorio de la República del Ecuador.



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086594
EXPIRES: May 20, 2021
Bonded Thru Budget Notary Services

VGV (CANADA) LP
45B West Wilmot Street Suite 22
Richmond Hill, Ontario L4B 2P3
Canada



CORPORATE
SERVICES

Este poder permanecerá en pleno vigor y efecto indefinidamente, o hasta el momento revocada expresamente por la Sociedad o entregado por el hecho de Apoderado.

Publicado y firmado el 13 de mayo de 2019, en la ciudad de Miami, Florida.

Por y en nombre de **TRINKOPLAN LP**,

Registered Agent
VGX (CANADA) LP.
Mrs. Alexandra Meade
Director
TRINKOPLAN LP

State of Florida

County of MIAMI DADE

Sworn to and subscribed before me
this 13 day of MAY, 2019

By ALEXANDRA MEADE

Produced Identification ✓

Type of ID AUSTRALIA PASSPORT

Notary



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # GG 086594
EXPIRES: May 20, 2021
Bonded Thru Budget Notary Services



Factura: 002-004-000046018



20190901023D03842

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901023D03842

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA , comparece(n) LUIS ALFREDO MORA MARIDUEÑA portador(a) de CÉDULA 0930279328 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 4 DE JUNIO DEL 2019, (15:19).

LUIS ALFREDO MORA MARIDUEÑA
CÉDULA: 0930279328



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA
(SELLO)
Departamento de Estado

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norte América
Este documento público
2. Ha sido firmado por Jesus Gonzalez
3. Actuando en capacidad de Notario Público de Florida
4. Tiene el sello/estampa de Notario público, Estado de Florida



Certificado

5. En Tallahassee, Florida
6. el Quince de Mayo , A.D.,2019
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2019 – 57470
9. Sello/Estampa

(SELLO)

10. Firma:

(FIRMA)
Secretario de Estado

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifteenth day of May, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-57470

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Yo, Luis Alfredo Mora Maridueña, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0930279328, declaro que he realizado la traducción que antecede de forma fidedigna. Guayaquil, 4 de Junio de 2019.



Luis Alfredo Mora Maridueña
CC: 0930279328



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDUDANÍA** No. **093027932-8**

APellidos y Nombres
MORA MARIDUEÑA
LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO: **1997-08-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

(Firma)
FIRMA DEL CEDULADO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930279328

Nombres del ciudadano: MORA MARIDUEÑA LUIS ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORA ALVARADO LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIDUEÑA PILLAJO ROSA ESTHER

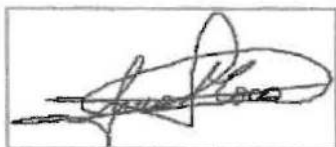
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ROBERTO CARLOS CEVALLOS CEDEÑO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 192-230-46201



192-230-46201

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Lunes, 03 de junio del 2019

Señor
GERENTE GENERAL
ROCKVIT S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Para los previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **ROCKVIT S.A** de la siguiente manera.

CEDENTE:		CESIONARIO:	
DENOMINACION	FEDERICO XAVIER ZENCK ALFARO	DENOMINACION	PRONOVEL S.A
NACIONALIDAD	ECUADOR	NACIONALIDAD	COSTA RICA
IDENTIFICACION	0909487944	IDENTIFICACION	3101636638
VALOR C/ACCION	US \$ 1,00	VALOR C/ACCION	US \$ 1,00
No. ACCIONES	10,364.00	No. ACCIONES	10,364.00
TOTAL	US\$ 10,364.00	TOTAL	US\$ 10,364.00

El cedente esta domiciliado en Ecuador, Mientras que el cesionario esta domiciliado en Costa Rica, por lo que esta inversión es considerada como Extranjera directa.

Le solicito se sirva registrar esta información en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo inferior, firmamos conjuntamente cedente y cesionario.



FEDERICO XAVIER ZENCK ALFARO
C.C. 0909487944
CEDENTE



P. PRONOVEL S.A
MÓNICA LUCIA PADILLA O.
C.C. 0401194840
CESIONARIO



CONYUGE DEL CEDENTE

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PADILLA OBANDO
MONICA LUCIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **040119484-0**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PADILLA CORDOVA LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO CHAMORRO OLIVIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-11-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-23



001064478



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



		REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
	CÉDULA DE		No. 096290419-9
	IDENTIDAD EXT.		
	APELLIDOS Y NOMBRES		
	MEDINA PINEDA DEBORA PAOLA		
	LUGAR DE NACIMIENTO		
Venezuela			
San Juan de Colón			
FECHA DE NACIMIENTO		1994-02-23	
NACIONALIDAD		VENEZOLANA	
SEXO		MUJER	
ESTADO CIVIL		CASADO	
FEDERICO XAVIER ZENCK ALFARO			
			

ICM 18 06 1114 18 105	INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	 E333312222 031487328
	SUPERIOR	ESTUDIANTE	
	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
	MEDINA COLMENARES DAVID ENRIQUE		
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
PINEDA SANCHEZ GLADYS OMAIRA			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
GUAYAQUIL			
2018-10-30			
FECHA DE EXPIRACIÓN			
2028-10-30			
			
FIRMA DEL CEDULADO		FIRMA DEL CEDULADO	



NÚMERO SETENTA Y OCHO-SEIS-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **"ACTA NÚMERO TRES**. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad **PRONOVEL, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y seis-seiscientos treinta y ocho, celebrada en su domicilio social en de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las ocho horas del veintidós de abril de dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes:

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a los señores **Mónica Lucia** (nombre) **Padilla Obando** (apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana, portadora del pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero, y **Guillermo Arturo** (nombre) **Astudillo Villacis** (apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana, portador del documento de identidad de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete-siete, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en terceras compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas,

Y O Y

REPUBLICA
DIRE
NAC
NOTA

contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Los Apoderados NO podrán vender los inmuebles, propiedades, y/o bienes de la sociedad. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad PRONOVEL, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y seis-seiscientos treinta y ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y seis-seiscientos treinta y ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diecisiete horas del veintidós de abril del dos mil diecinueve.-

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y OCHO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO OCHENTA Y UNO VUELTO DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

REPUBLICA
DIRE
NAC
DE
NOTAR



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.

ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y cincuenta y dos minutos del veinticuatro de abril del dos mil diecinueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



TUCAN

Una marca BCR

Comprobante de Pago

Nombre del Negocio:

CORREOS DE CR - CANCELLERIA

Nombre del Corresponsal:

SUCURSAL CANCELLERIA

Usuario:

Pamela Montero Rosales

El servicio de:

Timbres Fiscales

Numero de Tasacion:327055715

Depositante:

0

Contribuyente usuario del timbre:

0

Tipo de Identificacion:

Cedula Fisica Nacional

Identificacion:00-0000-000000000000

Para presentar en:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Por concepto de:

PAGO CERTIFICACIONES

Numero de Entero:31418399-0

Total:625.00

Descuento:3.75

Monto a pagar:587.50

BCR 24/04/2019 08:44

EN BLANCO

SIN TEXTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCDKDDQ1NIO
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 26/04/2019
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 565187
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: PRONOVEL SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

Total:625.00

Descuento:3.75

Monto a pagar:587.50

BCR 24/04/2019 08:44

A-11 0567078

000567078